

BOLSA DE MADRID: COTIZACION OFICIAL DEL 3 DE DICIEMBRE DE 1923

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título — Pesetas	Desembolsado — 0/0	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	0/0		0/0	0/0	Fechas	0/0				0/0	0/0
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (21 de Agosto 1919.) <i>Al contado.</i>					ACCIONES				
1-12-923	70,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	70 15		1-12-923	675,00	Banco de España.....	500		576 00	
1-12-923	70,30	» E, de 25.000 » »	70,30		30-11-923	237,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	500		237,50	
1-12-923	70,30	» D, de 12.500 » »	70 50		1-12-923	20 00	Banco Hipotecario de España...	500		260,00	
1-12-923	70,40	» C, de 5.000 » »	70,00		1-11-922	81,00	Banco de Castilla.....	250			
1-12-923	70,40	» B, de 2.500 » »	70,50		22-11-923	172,00	Banco Hispano-Americano.....	500	90		
1-12-923	70,50	» A, de 500 » »	70 50 y 55		1-12-923	155,50	Banco Español de Crédito.....	250			
1-12-923	70,50	» G, de 100 » »	70 50		1-12-923	246,00	Unión Española de Explosivos...	160		346,00	
1-12-923	70,50	» H, de 200 » »	70 50		1-12-923	52,00	Socied. Gral. Aru- (Preferentes)	500		82,00	
1-12-923	70,50	En diferentes series.....			1-12-923	31,50	carera España... Ordinarias..	500		31,25	
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>Estampillado.</i>			29-11-923	1,3 00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
1-12-923	84,50	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	84 50		1-12-923	596 00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		302 y 301	ptas.
1-12-923	84,50	» E, de 12.000 » »	84 50 y 70		1-12-923	302 00	Idem Norte de España.....	475		305	id.
29-11-923	84,90	» D, de 6.000 » »	85,50		1-12-923	169,00	B. Español del Rjo de la Plata.	100 pesos	Interés anual por 100	1,0 y 141	id.
1-12-923	85,75	» C, de 4.000 » »	85,75		19-11-923	358,00	OBLIGACIONES				
1-12-923	85,75	» B, de 2.000 » »	85,75		1-12-923	88,25	Bonos del Banco de España.....	500		89,25	
1-12-923	85,75	» A, de 1.000 » »	85,25		30-11-923	98,85	Cédulas del Banco Hipotecario...	500		98,65	
20-11-923	86,10	» G, de 100 » »			1-12-923	109,70	Idem id. id.....	500		109,70 y 80	
20-11-923	86,00	» H, de 200 » »			20-11-923	75,00	Idem id. id.....	500			
20-10-923	85,26	En diferentes series.....			18-11-923	90,30	Sociedad Gral. Aruc. España... (Serie A.	500		80,50	
		4 POR 100 AMORTIZABLE			7-11-923	77,25	F. C. M. Z. A., Va. » B.	500			
27-11-923	88,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales			18-10-923	69,50	Madrid a Ariza..... » C.	500			
27-11-923	88,00	» D, de 12.500 » »			26-4-923	64,00	Idem Norte de Espa- 1.ª serie.	500			
20-11-923	88,00	» C, de 5.000 » »			10-10-923	60,80	ña. Emisión 17 de 2.ª serie.	500			
23-11-923	88,00	» B, de 2.500 » »	80,00		18-5-921	53,00	Enero de 1905..... 3.ª serie.	500			
23-11-923	88,00	» A, de 500 » »	80,00		18-11-920	52,00	4.ª serie.	500			
27-11-923	88,00	En diferentes series.....			20-1-923	59,50	5.ª serie.	500			
		5 POR 100 AMORTIZABLE			30-11-923	64,75	<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>				
23-11-923	91,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	93 85		22-11-923	88,00	Obligaciones.....	500		84,50	
1-12-923	93,80	» E, de 25.000 » »	93 85		30-11-923	88,00	Expropiaciones del Interior.....	500			
1-12-923	94,50	» D, de 12.500 » »	93 85		26-4-923	85,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		88,00	
1-12-923	94,90	» C, de 5.000 » »	94 25				Idem id. 1918.....	500		88,00	
1-12-923	94,00	» B, de 2.500 » »	94 25				Cédulas del Ensanche.....	500			
1-12-923	94,00	» A, de 500 » »	94 25 y 35								
1-12-923	94,00	En diferentes series.....									
		5 POR 100 AMORTIZABLE EMISION DE 1917					PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO	
19-11-923	94,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales			4 por 100 perpetuo al contado.....	559,600			PARIS, a la vista cheque, 257.000 francos a		
20-11-923	94,40	» E, de 25.000 » »			Idem fin corriente.....				41,45 pesetas por 100 francos.—75.000 a 41,50.		
30-11-923	94,00	» D, de 12.500 » »	93 85		Idem fin próximo.....	395,0 0			LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a		
1-12-923	93 75	» C, de 5.000 » »	93 85 y 80		4 por 100 amortizable.....	11,500			33,32 pesetas una.—1.000 a 33,28.—1.000 a		
1-12-923	93 75	» B, de 2.500 » »	93 80		5 por 100 amortizable.....	11,500			33,30.		
1-12-923	94,00	» A, de 500 » »	93 90		Acciones del Banco de España.....	9,400			ROMA, a la vista, cheque, 25.000 liras a 33,00		
30-11-923	94,00	En diferentes series.....	93 90		Idem del Banco Hipotecario.....	7,500			pesotas por 100 liras.		
					Idem de la Arrendataria de Tabacos...	2,000					
					Anscarera.—Preferentes.....	15 500					
					Idem.—Ordinarias.....	25,000					
					Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	13,0 0					
					Idem id. al 6 %	11,500					

Bolsa de Madrid. Núm. 538 del 4 Diciembre 1923. Página 564

SUBASTAS

MARINA

ESTADO MAYOR CENTRAL

Sección de Material.—Negociado 5.º

El día 4 de Enero de 1924, a las diez de la mañana, se celebrará en la Sección de Material del Estado Mayor Central de la Armada (Ministerio de Marina), ante la Junta especial de subastas, constituida al efecto, un concurso de proposiciones libres para contratar la construcción, a continuación del ya emprendido, de un muro que cierre los terrenos del Parque de La Coruña.

El referido concurso se celebrará con sujeción a dos bases generales que están ya manifiestas en este Negociado y que además se publicarán en el Diario Oficial del Ministerio de Marina.

Desde el día en que se publique este anuncio en dicho Diario, Gaceta de los Reales y Boletines Oficiales de las provincias de Madrid, Coruña, Oviedo y Vizcaya, hasta cinco días antes del fijado para el concurso, se admitirán pliegos cerrados, conteniendo proposiciones, en las Jefaturas de Estado Mayor de los Departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena, y Comandancias de Marina de La Coruña, Gijón y Bilbao. También se admitirán en este Negociado hasta el día anterior al señalado para el concurso, y durante la celebración del mismo, en la misma hora que se concederá al efecto.

Las proposiciones serán enteramente libres, sin sujeción a modelo, y estarán extendidas en papel sellado de una peseta (clase 11.ª) o en papel común con el sello adherido, y contendrán los requisitos y documentos exigidos en las aludidas bases.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador, después de exhibir su cédula personal, un documento que acredite haber impuestado en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales de provincias con metálico o valores públicos admisibles por la ley, como depósito para garantía su proposición, la cantidad de 2.000 pesetas.

A la proposición se acompañarán también cuantos documentos juzgue necesarios el licitador para acreditar que se dedica a la clase de construcción y suministros a que se refiere el concurso.

La que se hace pública por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen acudir al concurso de que se trata.

Madrid, 29 de Noviembre de 1923. El Jefe del Negociado, Agustín Meseguer. — V. B. El General Jefe de la Sección, Antonio Biondi.

S.—2451

FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

AGUAS.—TRABAJOS HIDRAULICOS

Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Orcheba (Alicante).

Hasta las doce horas del día 22 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 73.926,63 pesetas.

La fianza provisional, a 4.000 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas el día 27 de dicho mes a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán ya manifiestos, durante el mismo plazo, en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Alicante.

Madrid, 27 de Noviembre de 1923. El Director general, Valentiano.

S.—2443

ADMINISTRACION PROVINCIAL

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Instruido expediente para la clasificación como de Beneficencia particular de las Memorias instituidas en esta Corte por doña Isabel y D. Miguel Salmerón, se cita, por un plazo de quince días, en cumplimiento del trámite primero del artículo 57 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de Marzo de 1899, a los representantes e interesados en los beneficios de las mismas, al objeto de que formen las reclamaciones pertinentes a su derecho, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Junta, calle del Amor de Dios, núm. 5, durante el plazo de audiencia.

Madrid, 3 de Diciembre de 1923. El Secretario, Leandro Antón.— V. B.: El Vicepresidente, Marqués de Urquijo.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE CACERES

Expropiaciones.—Edicto sobre el nombramiento de representantes legales en Alcollarin, a los efectos de las notificaciones del expediente instruido con motivo de la cons-

trucción del trozo primero de la carretera de Zorita a Miajadas.

A los efectos determinados en el párrafo último del artículo 39 del vigente Reglamento sobre Expropiaciones de 12 de Junio de 1879, se requiere a los señores dueños de terrenos a quienes afecta el expediente de expropiación de las fincas que en el término municipal de Alcollarin son cruzadas por el trozo de carretera arriba indicada, propietarios cuyos nombres se consignan a continuación de este edicto, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, designen representantes suyos debidamente autorizados con residencia en Alcollarin, advirtiéndoles que, de no hacerlo en dicho plazo y ante la Alcaldía de referido pueblo, todas las notificaciones que de lugar el expediente de expropiación citado se dirigirán válidamente al señor Síndico del Ayuntamiento de Alcollarin.

Caso de que en dicho pueblo no vieran los señores requeridos administradores o apoderados legales, deberán en el mismo plazo de ocho días, hacerlo constar ante la Alcaldía de Alcollarin a los efectos indicados.

Cáceres, 27 de Noviembre de 1923. El Ingeniero Jefe de la Sección de Fomento, Manuel Saeristáin.

Propietarios a quienes se requiere:

Doña Inés Cuadrado Díaz, D. D. Broncano Pacheco, heredera de don Manuel Gil Navarro, doña Leonora Alcoll Cuadrado y D. Antonio Carrasco Llancho, vecinos de Zorita; D. Juan Bernardo Cuadrado, vecino de Bahernando; D. José Gómez Manzanares, vecino de Alcázar de San Juan (Ciudad Real), y D. Florencio Cabanillas Gil, vecino de Don Benito (Badajoz).

P.—6583

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA GUARDIA

En el expediente ejecutivo que instruye contra D. Zacarías Hernández por débitos de contribución urbana correspondientes a varios años, se ha dictado con fecha 12 del actual la siguiente:

Providencia.—Rematados los bienes inmuebles embargados en este expediente, a D. Zacarías Hernández, procedase al otorgamiento de la escritura para cuyo acto se señala transcurridos tres días de su publicación en el *Potestad Oficial*, a las diez y seis horas, en Tembleque ante el Notario de Turno, D. Julio Gutiérrez.

Notifíquese esta providencia en forma al adjudicatario y al deudor, requiriendo a éste para que compare a dicho acto, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio.

La Guardia, 13 de Agosto de 1923. El Agente, C. Henares.

P.—5008

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE INCA

Don Jorge Albis Capllonch, Recaudador ejecutivo de la zona de Inca, de la que es Arrendatario don Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica, correspondiente al segundo trimestre de 1921-22, se ha dictado, con fecha 8 del actual, la siguiente:

"Providencia.—No habiendo satisfecho D. Martín Alenar, Cerda sus descubiertos que tiene con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes al expresado deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 12 de Septiembre próximo, y hora de las diez, siendo posturas admisibles en la subasta los que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización, que ascienden a 173,32 pesetas.

Notifíquese esta providencia al deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás sitios acostumbrados en esta localidad.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local que ocupa esta Recaudación, calle Mayor, número 1, primero, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados, y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Finca embargada.

Una porción de tierra, situada en este término municipal, de 75 decenas de extensión, denominada Magarba, y linda: por Norte, con tierra de Antonio Cánaves; por Sur, con la de Ignacio Mañá; por Este, con la de Juan Vicens, y por Oeste, con la de José Meliá.

Dicha finca tiene una riqueza imponible de 10 pesetas, que capitalizadas al 5 por 100 da un valor de 260 pesetas; importando las dos terceras partes, la cantidad de pesetas 173,32, las cuales servirán de tipo para la subasta, sin que conste gravamen alguno que pese sobre la mencionada finca.

2.ª Que los deudores, o sus representantes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con

ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente, en la mesa de la presidencia, el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en el Tesoro.

Pollensa, 16 de Agosto de 1923.—El Agente ejecutivo, Jorge Albis.

P—5645

D. Jorge Albis Capllonch, Recaudador ejecutivo de la zona de Inca, de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución urbana, primer trimestre de 1922-23, se ha dictado con fecha 8 del actual la siguiente:

"Providencia.—No habiendo satisfecho D. Juan Bennasar Ferrer sus descubiertos que tiene con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes al expresado deudor cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 11 de Septiembre del corriente año y hora de las diez, siendo posturas admisibles en las subastas las que cubran el importe del principal, recargos costas y gastos causados en el presente expediente.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás sitios acostumbrados en esta localidad.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local que ocupa esta recaudación en Pollensa, calle Mayor, número 1, primero, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Juan Bennasar Ferrer.

Una casa con salas y corral, cuya medida no puede expresarse, situada en esta población, calle de San Jaime, número, 6, y linda: por la derecha entrando, con casa y corral de Mateo Jofre, ahora de su hijo Juan Jofre y Qués; por la izquierda, con la de Esteban Rotjer y Janals, y por el fondo,

con casa de D. Pablo Domenech, hoy sus herederos.

Dicha finca urbana, capitalizada al 4 por 100, de un valor de 500 pesetas, y se halla gravada con una hipoteca constituida por Juan Bennasar Ferrer, a favor de D. Antonio Qués Velayos propietario, vecino de esta ciudad, en garantía de un préstamo de 600 pesetas por término de tres años, con intereses al 5 por 100 anual, en escritura otorgada el 28 de Julio de 1910 ante el Notario de Inca D. Jaime Vidal, y resultando que los gravámenes que pesan sobre la finca embargada son superiores al valor amillarado de la misma, servirá de tipo para la subasta el importe del principal, recargos y costas causadas hasta la fecha, que en total ascienden a 54,70 pesetas, siendo de cargo del comprador los que se causen hasta la terminación del presente expediente.

2.ª Que los deudores o sus causas habientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagado el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en el Tesoro.

Alcudia, 16 de Agosto de 1923.—El Agente ejecutivo, Jorge Albis.

P—5336

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE JATIBA

D. José Portosa Montoro, Auxiliar de la Recaudación de Hacienda de la zona de Játiba.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución urbana correspondientes al cuarto trimestre de 1922-23 y anteriores, se encuentran comprendidos D. Antonio y doña Josefa Sampere Tañgua, su herencia variente, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 18 de Julio último dicté la siguiente:

"Providencia declarando se apruebe de segundo grado.—No consta

aidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto al deudor incluido en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia, a fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento triplicado al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en dos puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de la cédula de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Játiba, 3 de Agosto de 1923. — El Auxiliar, José Tortosa.

P—5795

D. José Tortosa Montoro, Auxiliar de la Recaudación de Hacienda de la zona de Játiba.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica correspondientes al primer trimestre de 1923-24 y anteriores, se encuentra comprendido don José Sánchez Gil, vecino de Játiba, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento del mismo que con fecha 23 de Julio último dicté la siguiente

"Providencia declarando de apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto al deudor incluido en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia, a fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento triplicado al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en dos puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de la cédula de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Játiba, 3 de Agosto de 1923. — El Auxiliar, José Tortosa.

P—5794

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE MOGUER

Urbana.—3.º y 4.º trimestres de 1913 al 4.º de 1922-23.

En expediente de apremio que se tramita por esta Agencia ejecutiva para el cobro de los descubiertos que resultan a nombre de doña Montemayor Pérez Ramírez, sus herederos, con fecha 22 de Julio del año actual, se ha dictado la siguiente

"Providencia.—No habiendo satisfecho la deudora doña Montemayor Pérez Ramírez, sus herederos, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos con embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles al mismo, embargados y destinados a este efecto, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día a los quince hábiles de la inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, a las diez de la mañana, en la oficina de la Recaudación, siendo posturas admisibles las que cubran por lo menos las dos terceras partes del importe de la capitalización, deducidas las cargas preferentes.

Notifíquese esta providencia a la deudora, hoy su presunto heredero conocido D. Francisco Pérez Coronel, anunciándose al público por medio de edictos en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Demostración del débito:
Principal, 2.257,61 pesetas.
Recargos de apremio de primero y segundo grado, 338,64.
Por costas devengadas, 150.
Total, 2.746,25.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se notifica con la presente cédula a don Francisco Pérez Coronel, como presunto heredero de la deudora doña Montemayor Pérez Ramírez, advirtiéndole, que según preceptúa el artículo 96 del a Instrucción citada, hasta el momento de celebrarse la subasta puede librar las fincas objeto de la misma que al dorso se expresan, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

Fincas objeto de la subasta.

Una bodega, situada en calle Sol, Rabida, de esta ciudad, número 25 de gobierno.

Diligencia.—Extendida por duplicado la presente cédula de notificación, se hizo entrega en el día de la fecha a D. Francisco Pérez Coronel.

Moguer, 26 de Julio de 1923. — El Agente ejecutivo, Agustín Sampedro. P—5821

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE RIBADUMIA

Don Agustín González Martínez, Agente ejecutivo de Contribuciones de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica, correspondientes al cuarto trimestre de 1922-23 y primero de 1923-24, se ha dictado con esta fecha la siguiente

"Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor Eduardo Pérez Piñeiro, de Leiro (hoy sus herederos ausentes), sus descubiertos que se le exigen en este expediente, ni haber podido realizarse los mismos por el embargo de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación, en pública subasta, de los inmuebles que se expresarán, pertenecientes al mismo deudor, para pago de su descubierto, recargos, dietas y gastos del procedimiento, cuyas fincas son las siguientes:

1.º En el Castro, lugar de Costa, parroquia de Leiro, a tojal, la cabida de 8 concas, o 4 áreas 19 centiáreas; limita: Norte, terreno más bajo del mismo; Sur, Agustín Núñez; Este, herederos de Isolina Pérez; y Oeste, muro. Su valor se estima en 30 pesetas.

2.º En la misma situación, a tojal, la cabida de 14 concas, o sean siete áreas 33 centiáreas; limita: Norte, Agustín Núñez; Sur, herederos de Isolina Pérez; Este, Ramón Paz; y Oeste, Marquesa de Bóveda. Su valor se estima en 50 pesetas.

3.º En la misma del Castro, a tojal, la cabida de 22 concas, o sean 92 áreas 52 centiáreas; limita: con Norte, Agustín Núñez; Sur, Madañón; Este, muro; y Oeste, Manuel Paz. Su valor 80 pesetas.

4.º En Abelenda, lugar del propio nombre, parroquia citada, a tojal, 14 concas, o sean cinco áreas 76 centiáreas; limita: Norte, Ramón Pérez; Sur, muro; Este, Prosa de agua; y Oeste, se ignora. Su valor 40 pesetas.

5.º En Balagón, lugar de Regueira, parroquia dicha, a tojal, la cabida de nueve concas, o sean cuatro áreas 71 centiáreas; limita: Norte, Manuel Paz; Sur, monte común; Este, Ramón Barreiro; y Oeste, José Castro. Su valor 30 pesetas.

6.º En Costa, lugar del propio nombre y parroquia citada, a tojal, la cabida de cuatro concas, o sea dos áreas nueve centiáreas; limita: con Norte, Benito Rodríguez; Sur, carretera de Pontevedra-Cambados; Oeste, Rita Paz. Su valor 30 pesetas.

7.º Chonza, lugar de Piñeirón y parroquia de Leiro, a tojal, la cabida de seis concas y dos tercios, o sean tres áreas 49 centiáreas; limita: Norte, Rafael Piñeiro; Sur, Ramón Pérez; Este, camino; y Oeste, José Rodríguez Laje. Su valor 12 pesetas.

Se anuncia por medio del presente edicto que esta se establecerá conforme a lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Lo que hago público para todos los que deseen tomar parte en esta subasta, que tendrá lugar el día 19 de Diciembre del presente año, en la oficina de esta Agencia, sita en el Freixo, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

1.º Que los deudores o sus causahabientes y acreedores hipotecarios en su caso, podrán librar las fincas hasta el momento de celebrar la subasta, pagando el principal, re-

ergos. Dietas y gastos del procedimiento.

2.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles, hasta ahora no presentados, habrán de suplirse por los medios legales, a cuenta del rematante, hallándose de manifiesto en esta oficina los obtenidos para el caso.

4.º Que si hecha ésta, no pudiera ultimarse, por negarse el adjudicatario a la entrega de la diferencia entre el depósito constituido y precio de la adjudicación, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Ribadumia, 17 de Noviembre de 1923.—El Agente ejecutivo, Agustín González.

P—

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AVILA

D. José Tomé Fernández, Alcalde Constitucional de esta ciudad de Avila.

Por el presente edicto llamo y emplazo a Gregorio Garrido Navas, hijo de Mariano y de Petra, casado con Jovita González Novo, vecino que ha sido de esta localidad, de la que se ausentó hace once o doce años próximamente, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero, ante el Consul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo José Garrido González.

Avila, 23 de Noviembre de 1923. El Alcalde, José Tomé.

M—6574

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE JOARILLA

Don Ulpiano González Rodríguez, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Joarilla, en el partido judicial de Sahagún, provincia de León.

Certifico: Que en el libro de actas de sesiones que celebra este Ayuntamiento aparece la que literalmente dice así:

“Abierta la sesión de este día (25 de Noviembre de 1923) bajo la presidencia del señor Alcalde, D. Ulpiano González Rodríguez, por el señor Secretario, D. Eutimio Crespo Puertas, se manifestó que por efecto de su salud se veía obligado a poner la renuncia de la Secretaría del Ayuntamiento que viene desempeñando. La Corporación, viendo que lo expuesto por el Sr. Crespo es razonable, lo acoge con los fines de anunciar la vacante por el concurso de treinta días, con el sueldo

anual de 2.500 pesetas, según el Real decreto de 3 de Junio de 1921, siendo requisito indispensable para entrar en concurso haber cursado la carrera de Maestro Superior, con conocimientos en la marcha municipal. Por tanto, se anunciará vacante desde el día de hoy, por espacio de treinta días hábiles, para su pronta provisión, a fin de que no sea entorpecida la marcha municipal.—El Alcalde, Ulpiano González. Remigio González.—Adriano González.—Tomás Vázquez.—Salvador García.—Felipe Crespo.—Camilo Calzadilla.—Prudencio Saldoval.—Eutimio Crespo.”

Y para remitir a la Dirección general de Administración, a fin de que se anuncie en la GACETA la vacante de Secretaría, expido el presente en Joarilla a 26 de Noviembre de 1923.—El Alcalde, Ulpiano González.

M—5590

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

62.º SORTEO

Nota de los títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 que han sido amortizados en el sorteo celebrado en el día de hoy.

NÚMEROS de las bolas que representan los lotes	NUMERACIÓN de los títulos que deben ser amortizados		
SERIE A			
2	11	a	20
180	1.791	"	800
208	2.071	"	80
338	3.371	"	80
530	5.291	"	300
576	5.751	"	60
829	8.281	"	90
1.475	14.741	"	50
1.500	14.991	"	15.000
2.043	20.421	"	30
2.731	27.301	"	10
2.797	27.961	"	70
4.127	41.261	"	70
4.269	42.681	"	90
4.636	46.551	"	60
SERIE B			
300	2.991	a	3.000
354	3.531	"	40
631	6.301	"	10
SERIE C			
289	2.881	a	90
499	4.981	"	90
SERIE D			
453	463		
662	662		
767	767		

NÚMEROS de las bolas que representan los lotes	NUMERACIÓN de los títulos que deben ser amortizados
975	975
1.164	1.164
1.261	1.261
1.317	1.317
1.390	1.390
2.314	2.314

SERIE E

424	424
576	576
794	794
824	824

Madrid, 1.º de Diciembre de 1923.—P. El Secretario, Emilio Quilez.—Visto Bueno: El Subgobernador, Belda X—

COMPANIA GENERAL DE TABACOS DE FILIPINAS

Habiendo acordado el Consejo de Administración de esta Compañía que se repartan los beneficios de 1922, satisfaciéndose 7 por 100 en concepto de intereses y 10 por 100 en el de beneficios a cada acción, y teniendo percibido los señores Accionistas el 7 por 100 de interés que les fué satisfecho en Mayo último, contra cupón número 55, se pone en conocimiento de los interesados que se pagarán 50 pesetas como beneficios a cada acción y pesetas 56,25 en este último concepto a cada cédula de Fundador, desde el día 3 de Diciembre, a la presentación del cupón de las acciones número 21 de beneficios y del cupón número 21 de las cédulas de Fundador, acompañadas de las correspondientes facturas que se facilitarán en los puntos de pago.

Los accionistas que tengan depositadas sus acciones en las cajas de la Compañía, en Barcelona, efectuarán el cobro contra presentación del resguardo.

El pago se efectuará: en Barcelona, en las Oficinas de esta Compañía, Rambla Estudios, número 1, bajos; en Madrid, en el Banco Español de Crédito, Alcalá, 14, y en París, en la Banque Française et Espagnole, 69, Rue de la Victoire; en este último punto, para el pago de los cupones en fríos, se regulará la equivalencia del cambio de éstos a pesetas, al cambio del día anterior al que se satisfagan.

Se advierte a los señores accionistas que al verificarse el pago de los cupones se deducirá de su importe la cantidad correspondiente a los impuestos que hayan afectado a dichos cupones en el año 1922.

Barcelona, 30 de Noviembre de 1923.—El Secretario general, Antonio Fernández de Castro.

X—2928

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

CONTABILIDAD GENERAL

SITUACION EN 30 DE NOVIEMBRE DE 1923

ACTIVO	Fin Octubre	Fin Noviembre 1923
Accionistas.....	20.000.000,70	20.000.000,00
Caja y Banco de España.....	2.292.111,71	3.539.416,17
Cartera de efectos.....	5092,00	17.367,00
Cartera de valores.....	27.040.690,51	27.563.857,02
Préstamos sobre valores y dobles.....	16.810.890,00	17.185.550,00
Créditos sobre valores.....	3.707.737,33	3.974.757,97
Cuentas corrientes.....	141.793,51	60.983,22
Inamovible de la Sociedad.....	2.541.689,14	2.541.689,19
Mobiliario y material.....	10.000,00	10.000,00
Préstamos hipotecarios a largo plazo.....	573.461.335,32	583.936.251,22
Préstamos a corto plazo para construcción.....	17.834.573,08	16.654.573,06
Préstamos a Corporaciones y con cuenta corriente.....	440.539,88	435.539,88
Bonificadas a cobrar de préstamos hipotecarios.....	7.220.815,77	5.922.268,22
Intereses devengados y no vencidos de los préstamos.....	311.463.911,99	343.923.400,77
Fincas adjudicadas al Banco.....	113.778,99	113.778,99
Compradores de fincas del Banco.....	866.776,33	857.457,53
Varios.....	2.450.913,67	2.027.312,96
Bases generales:		
Ejercicio de 1923.....	886.267,06	939.192,98
Factores en depósito.....	447.078.171,52	435.793.016,52
TOTAL..... Pesetas.....	1.134.468.975,32	1.135.390.287,70
PASIVO		
Capital social.....	50.000.000,00	50.000.000,00
Reserva obligatoria.....	7.925.233,02	7.925.233,02
Fondo especial para liberación de acciones.....	1.500.000,00	1.500.000,00
Cuentas corrientes.....	11.597.422,79	9.770.933,22
Cédulas hipotecarias.....	569.713.888,80	576.880.266,17
Intereses y amortización por pagar.....	1.350.628,00	1.102.195,00
Intereses corridos y no vencidos de las cédulas hipotecarias.....	4.726.366,66	7.157.637,50
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios.....	22.778.821,76	24.508.972,26
Préstamos diferidos.....	3.993.677,33	3.824.745,80
Semestros anticipados de préstamos hipotecarios.....	15.412,70	71.432,65
Varios.....	7.345.619,07	10.206.894,55
Sanancias y pérdidas:		
Remanente de años anteriores.....	87.649,30	87.649,30
Ejercicio de 1923.....	5.856.054,37	6.561.841,71
Acreedores por valores en depósito.....	447.078.171,52	435.793.016,52
TOTAL..... Pesetas.....	1.134.468.975,32	1.135.390.287,70

Intereses de préstamos sobre valores.

Con garantía de cédulas hipotecarias, 4,25 por 100. — Con garantía de valores públicos, 2 por 100. — Con garantía de valores industriales, 4,50 por 100.

Intereses de las cuentas de crédito hasta 100.000 pesetas.

Los mismos que en los préstamos sobre valores.

Intereses de las cuentas corrientes, 1 por 100 a la vista hasta 250.000 pesetas.

S. R. u. O. — Madrid, 30 de Noviembre de 1923. — El Jefe de Contabilidad general, Bienvenido de Val. — V.º B.º: El Gobernador, Luis María Lorente. X—2970

OBRA PÍA DE D. DIEGO SARMIENTO DE VALLADARES

La Marquesa de Valladares, como Patrona de la Obra Pía fundada por D. Diego Sarmiento de Valladares, para dotar parientes pobres

de su linaje, declarada de Beneficencia particular por Real orden de 28 de Noviembre de 1910.

Hace público: Que habiendo vencido el 29 de Noviembre último la dote que cada siete años ha de ad-

judicarse a parientes pobres de la fundación para tomar estado de matrimonio o de religión, en virtud de las cláusulas de la Fundación, importante 5.627,52 pesetas, de las cuales serán deducidos los gastos del expediente, por medio del presente se llama a todas las personas que se crean con derecho a la misma, para que en el término de tres meses, a contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid, produzcan en el domicilio de la Sra. Patrona, calle de Lista, número 16, en Madrid, las correspondientes solicitudes, acompañadas de los documentos que justifiquen la petición.

Madrid, 1 de Diciembre de 1923.
El Patrono, La Marquesa de Mos y de Valladares.

X—2967

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TORTOSA

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad tiene acordado arunciar la provisión del cargo de Arquitecto municipal del mismo, vacante por dimisión del que lo desempeñaba, por medio de concurso sujeto a las bases siguientes, que han sido aprobadas:

Primera. Las solicitudes deberán ser presentadas en el Registro general de la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de veinte días, descontados los festivos, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Segunda. Los concursantes deberán acreditar: ser españoles, mayor de edad, conocer el lenguaje del país para mejor servir al público, estar en el pleno goce de los derechos políticos y civiles, poseer el título de Arquitecto. Será mérito preferente la antigüedad en el ejercicio de la carrera y particularmente la práctica en Municipios, apreciándose también los demás méritos.

Tercera. Disfrutará la gratificación anual de 2.500 pesetas.

Cuarta. Desempeñará además el cargo de jefe de Bomberos de esta ciudad, por lo cual percibirá la cantidad de 365 pesetas anuales como gratificación; y

Quinta. La solicitud irá acompañada de los documentos justificativos de reunir los requisitos expresados en la base segunda, sin cuya circunstancia no será admitida.

Que para la debida eficacia de lo propuesto se mande insertar los correspondientes anuncios en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia.

Lo que se hace público por medio del presente periódico oficial para conocimiento de los que deseen solicitar dicha plaza, y a los correspondientes efectos.

Tortosa, 2 de Noviembre de 1923.
El Alcalde

X—2954

COMPANIA DE AGUAS DE BURGOS

En conformidad a lo dispuesto en los artículos 48, 50, 57 y demás concordantes de los Estatutos de esta Sociedad Anónima, se convoca a los señores accionistas de la misma a Junta general ordinaria que habrá de celebrarse el día 21 del mes de Febrero de 1924, a las cuatro de la tarde, en su domicilio establecido en Burgos y su casa de la Plaza de Alonso Martínez.

En dicha Junta, después de darse lectura de la memoria, se tratará de las cuentas de la Compañía, de las proposiciones relativas a la amortización de las obligaciones y a dividendo activo, y se procederá a la elección de consejeros propietarios y suplentes, siendo indispensable para intervenir en ella que con sesenta días de antelación, o sea antes de las cuatro de la tarde del día 27 del corriente mes de Diciembre, se depositen por los accionistas que hubieren de concurrir, sus títulos de acciones o resguardos representativos de ellos si los tuvieren depositados en algún establecimiento, todo lo cual se expresará en la tarjeta que habrá de entregárselas, la cual les servirá, además, para justificar su derecho de asistencia y para recoger, mediante devolución de aquélla, sus títulos o resguardos, después de celebrada la Junta.

El derecho de asistencia sólo puede ejercerse personalmente o por apoderamiento especial ante Notario y también por encargo expreso en documento privado, garantizada, en caso de duda, la firma del comitente por persona de reconocido crédito a juicio del Consejo.

Burgos, 1 de Diciembre de 1923.
Por la Compañía de Aguas de Burgos, el Director gerente, Pascual Reguigany.

X-2064

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

En el sorteo celebrado por este Banco en el día de hoy para amortización de Cédulas hipotecarias del 5 por 100 han resultado amortizadas las señaladas con los números siguientes:

1.051	a	60	10
8.121	a	30	10
9.531	a	40	10
10.841	a	50	10
11.121	a	30	10
11.041	a	50	10
17.381	a	90	10
20.771	a	80	10
21.021	a	30	10
22.901	a	10	10
29.691	a	700	10
36.021	a	30	10
37.761	a	70	10
38.121	a	30	10
38.811	a	20	10
42.021	a	30	10
44.791	a	800	10
45.741	a	50	10
46.111	a	20	10
50.691	a	600	10
51.031	a	40	10
54.811	a	20	1

55.431	a	60	10
59.021	a	30	10
65.081	a	60	10
68.061	a	70	10
68.581	a	90	10
69.451	a	60	10
75.021	a	50	10
76.101	a	10	10
76.931	a	40	10
82.291	a	300	10
85.171	a	80	10
90.411	a	20	10
90.471	a	80	10
99.751	a	60	10
95.511	a	50	10
100.901	a	10	10
105.551	a	60	10
116.171	a	80	10
118.231	a	70	10
119.641	a	50	10
120.481	a	90	10
122.251	a	40	10
125.521	a	30	10
125.771	a	80	10
126.871	a	80	10
134.601	a	10	10
136.781	a	90	10
138.901	a	10	10
138.111	a	20	10
147.431	a	50	10
147.851	a	60	10
150.981	a	90	10
151.551	a	60	10
156.251	a	40	10
158.451	a	70	10
158.501	a	70	10
160.451	a	60	10
164.471	a	80	10
167.881	a	90	10
181.861	a	70	10
182.231	a	10	10
189.811	a	20	10
192.091	a	100	10
192.481	a	90	10
193.161	a	70	10
199.071	a	80	10
199.131	a	40	10
205.541	a	50	10
210.411	a	20	10
214.501	a	10	10
215.311	a	50	10
217.161	a	70	10
219.191	a	500	10
224.691	a	700	10
234.341	a	50	10
238.041	a	20	10
238.861	a	70	10
238.931	a	40	10
241.131	a	40	10
243.391	a	100	10
243.711	a	20	10
258.201	a	10	10
258.251	a	60	10
258.451	a	60	10
264.251	a	60	10
266.971	a	80	10
273.101	a	10	10
274.681	a	90	10
280.091	a	100	10
282.721	a	30	10
284.861	a	70	10
287.791	a	800	10
291.311	a	20	10
291.871	a	80	10
295.151	a	60	10
302.421	a	30	10
302.481	a	90	10
304.411	a	20	10
311.131	a	40	10
312.681	a	90	10
313.141	a	50	10

315.521	a	30	10
325.711	a	20	10
326.671	a	80	10
333.571	a	30	10
337.411	a	20	10
339.091	a	100	10
340.971	a	80	10
341.151	a	60	10
352.681	a	90	10
356.951	a	60	10
351.471	a	80	10
362.311	a	20	10
363.911	a	20	10
368.751	a	50	10
369.321	a	30	10
375.811	a	20	10
378.051	a	60	10
383.461	a	70	10
389.051	a	60	10
392.231	a	30	10
392.891	a	900	10
394.151	a	50	10
405.751	a	70	10
407.001	a	10	10
408.111	a	50	10
410.271	a	80	10
416.981	a	90	10
418.181	a	20	10
428.551	a	50	10
432.261	a	70	10
432.811	a	20	10
445.281	a	90	10
445.491	a	500	10
446.071	a	80	10
450.781	a	90	10
452.481	a	90	10
461.821	a	30	10
472.781	a	90	10
474.101	a	10	10
474.551	a	60	10
475.731	a	40	10
477.901	a	10	10
486.531	a	90	10
485.451	a	60	10
481.471	a	80	10
488.571	a	80	10
490.811	a	50	10
492.611	a	20	10
495.231	a	50	10
498.121	a	30	10
499.891	a	40	10
506.201	a	10	10
507.111	a	50	10
509.821	a	30	10
512.161	a	10	10
513.871	a	80	10
520.231	a	40	10
522.001	a	10	10
522.931	a	40	10
523.571	a	80	10
524.421	a	30	10
524.761	a	70	10
528.441	a	50	10
531.821	a	30	10
532.821	a	30	10
546.731	a	40	10
547.891	a	40	10

Las Cédulas amortizadas cuya comprobación anterior se reembolsarán a la par, con deducción de los derechos tales como correspondientes, desde el día 1.º de Marzo próximo, en las oficinas del Banco, en Madrid, paseo de Recoletos, número 12, dejando de devengar intereses desde la misma fecha.

Lo que se pone en conocimiento del público por medio de este anuncio, con arreglo a lo que disponen los artículos 117 y 118 de los Estatutos.

Madrid, 1.º de Diciembre de 1923.
El Secretario, Eduardo Leceta y Martínez.

X-2071

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSÁ DE MADRID

Admisión de valores a la cotización oficial.

Esta Junta Sindical, en uso de las facultades que le corresponden con arreglo al Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e interior de la de Madrid, ha acordado que se admitan a la contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio, 100.000 Obligaciones hipotecarias al portador, números 1 al 100.000, de 500 pesetas nominales cada una, con interés de 5,50 por 100 anual, pagadero por trimestres vencidos en 10 de Marzo, 10 de Junio, 10 de Septiembre y 10 de Diciembre de cada año, a partir de 10 de Marzo próximo; son amortizables a la par por sorteos semestrales, en el plazo máximo de veintiséis años, efectuándose el primer sorteo en el vencimiento de 10 de Junio de 1924, reservándose la Compañía la facultad de amortizar en cualquier tiempo el todo o parte de las Obligaciones que se hallen pendientes de reembolso. El interés de 5,50 por 100, será pagadero a sus vencimientos en Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, formando las mencionadas Obligaciones parte de

las 300.000 creadas por escritura en 16 de Julio del corriente año, con la denominación de "Valencianas Norte 5,50 por 100", por la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, con garantía hipotecaria sobre las líneas férreas de Almansa a Valencia y Tarragona y otras de la referida Compañía.

Lo que se anuncia al público a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de Diciembre de 1923. El Secretario, Pedro Labat.—Visto bueno, el Síndico-Presidente, Agustín Peláez.

X-2972

SOCIEDAD METLURGICA DURO-FELGUERA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, participa a los poseedores de obligaciones hipotecarias de la misma, que en los sorteos celebrados en el día de hoy han resultado amortizados los siguientes títulos:

Emisión de 1904.—120 obligaciones números 261 a 70, 3.671 a 80, 3.861 a 70, 3.941 a 50, 4.811 a 20, 7.191 a 200, 7.521 a 30, 7.821 a 30, 8.161 a 70, 8.761 a 70, 8.961 a 70 y 11.561 a 70.

Emisión de 1906.—220 obligaciones números 2.011 a 20, 2.281 a 90,

2.831 a 40, 4.421 a 30, 4.821 a 30, 5.961 a 70, 7.171 a 80, 7.431 a 40, 9.501 a 10, 9.571 a 80, 10.821 a 30, 11.331 a 40, 11.701 a 10, 13.991 a 14.000, 14.711 a 20, 16.541 a 50, 17.131 a 40, 17.301 a 10, 17.491 a 500, 18.361 a 70, 20.241 a 50 y 22.121 a 30.

El pago de los títulos amortizados, previa deducción de los impuestos correspondientes, se efectuará a partir del día 2 de Enero próximo, en el domicilio social, Paseo de Recoletos, 8, en las Oficinas de la Sociedad, en La Felguera; en el Banco Herrero, de Oviedo; en el Banco Urquijo Vascongado, de Bilbao; en el Banco Minero Industrial de Asturias, de Gijón; en el Banco Urquijo de Guipúzcoa, de San Sebastián, y en el Banco Urquijo Catalán, de Barcelona, donde se facilitarán facturas para el cobro.

Desde la indicada fecha, y en los mismos establecimientos, se abonarán los cupones número 39 de las obligaciones de 1904 y número 35 de las obligaciones de 1906, de los que, igualmente, se deducirán los impuestos legales.

Madrid, 1 de Diciembre de 1923. El Secretario del Consejo de Administración, Eduardo Sánchez-Pescador.

X-2973